

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA 313 CARGOS DE JUEZAS Y  
JUECES DE CORTE PROVINCIAL, TRIBUNALES PENALES Y JUZGADOS DE PRIMER NIVEL  
A NIVEL NACIONAL**

**CONVOCADO EL 5 DE FEBRERO DE 2012**

El Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de Juezas y Jueces de Corte Provincial, Tribunales Penales y Juzgados de Primer Nivel a nivel nacional, le **NOTIFICA y RECUERDA :**

Que se sirva ingresar a la página web [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec), a fin de recordarle e insistir en el cumplimiento de la entrega de los documentos que deben presentar las personas ganadoras para ocupar los **CARGOS DE JUEZAS Y JUECES DE CORTE PROVINCIAL, TRIBUNALES PENALES Y JUZGADOS DE PRIMER NIVEL A NIVEL NACIONAL**. Se transcriben los artículos 51 y 52 del Instructivo con respecto a los plazos de entrega de la documentación y como se procederá en el caso de que éstos no sean cumplidos; Así mismo, se desglosa el listado de documentos que deberán presentar.

Art. 51.- Presentación de la documentación.- Las personas mejor puntuadas deberán presentar en originales o copias certificadas por Notaria o Notario Público, según corresponda, toda la documentación a la que se hubiere hecho mención en las fases de postulación y méritos, en un plazo máximo de cinco (5) días y además , los siguientes documentos:

### **DETALLE DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**

1. Currículum vitae ( con foto tamaño carné a color actualizada; Formulario en formato digital adjunto);
2. Copias notariadas de todos los documentos que subió al Sistema Informático de Selección de Personal de la Función Judicial, para el proceso de selección de los 313 Juezas y Jueces en varias materias;
3. Copia notariada del título de tercer nivel de la profesión de Doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador (y de todos los títulos de cuarto nivel si los tuviere);
4. Certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
5. Certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS;
6. Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado;
7. Declaración Juramentada de Bienes de inicio de gestión, con el cargo de "Jueza o Juez de \_\_\_\_\_ (MATERIA EN LA QUE SE POSTULO EL FUNCIONARIO)", ....., la cual deberá contener además la autorización para el levantamiento del sigilo de sus cuentas bancarias, y estar debidamente registrada en la Contraloría General del Estado;
8. Declaración Juramentada que contenga:
  - a. No haber sido sentenciado como autor, cómplice o encubridor de algún delito de acción penal, ni haber sido encausado en procesos que prescribieron por falta de presentación del sindicado;
  - b. No encontrarse incurso en auto de llamamiento a juicio penal;
  - c. No haber sido destituido como funcionario o servidor de la Función Judicial u otra institución pública;
  - d. No haber sido condenado por delitos de concusión, cohecho, peculado, defraudación al Estado y demás entidades y organismos del sector público;

- e. No estar en mora en el pago de pensiones alimenticias de acuerdo a las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia y de la Ley del Anciano;
- f. No estar incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones, previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente;
- g. No estar en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, de conformidad con el Art. 5 de la LOSEP; y,
- h. En caso de ser designado, la obligación de fijar su domicilio en la ciudad donde se encuentra el cargo al que sea designado;

9. Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento legal para desempeñar cargo público;

10. Certificado del número de la cuenta de ahorros o cuenta corriente para el depósito de su remuneración.

11. Reporte de un buró de crédito (Legalmente acreditado en el país) en el que conste que el postulante ganador de este concurso no tenga deudas en mora con entidades financieras del estado (se revisará específicamente mora dentro de la Corporación Financiera Nacional, Banco de Fomento, Banco Pacífico (intervenida por el Estado), SRI, IESS, Biess), de no encontrar el Reporte de Buró de Crédito se deberá presentar un certificado de no estar en mora con las instituciones antes mencionadas.

12. En el caso de que el postulante ganador trabaje de manera autónoma como Consultor Externo, se requerirá la presentación el documento que acredite el cierre del Registro Único de Proveedores (RUP).

13. En el caso de que el postulante ganador del concurso sea actualmente funcionario del Estado, deberá adjuntar adicionalmente la RENUNCIA LEGALMENTE ACEPTADA al cargo que ocupe por la institución competente. (Si el postulante ganador es funcionario del Consejo de la Judicatura, será suficiente con una renuncia suscrita por el servidor, ya que la Dirección Nacional de Personal se encargará de procesar su legalización).

14. Si el postulante ganador del concurso es funcionario público y se encuentra en comisión de servicios en otra institución, será obligación de este la tramitación de la terminación de su comisión de servicios en la que se encuentre, previo a la presentación de su renuncia. (La ley estipula que un servidor debe regresar a su institución pública de origen antes de presentar la renuncia).

Art. 52.- Descalificación por falta de documentos.- En el caso de que una o más personas que habiendo estado entre las mejores puntuadas fueran descalificadas, según el artículo anterior, o por inhabilidades supervinientes, dará derecho a la designación de quienes le siguieren en orden de puntuación, hasta completar el número requerido de juezas y jueces, quienes deberán cumplir con la entrega de los documentos previstos. En el caso de vacantes que se produjeren se tomara en cuenta el banco de elegibles para la correspondiente designación, mientras las personas postulantes permanezca en el mismo.

**NOTA:**

**LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN EL HORARIO DE 08:00 HASTA LAS 17:00 (INCLUIDO EL SÁBADO 14 DE JULIO EN EL MISMO HORARIO), EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HASTA EL 16 DE JULIO DE 2012, DE MANERA INAPLAZABLE (Dirección: Juan León Mera N20-31 y Jorge Washington, Edificio Estrella. 1er Piso)**

**LA ADULTERACIÓN DE LA INFORMACIÓN O LA FALTA DE UNO DE LOS DOCUMENTOS SUBIDOS AL SISTEMA O DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 y 52 DEL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO 005-2012**

**Para información complementaria comunicarse a los teléfonos: 022 900406 – 022569677, en los que serán atendidos por el equipo de Selección de Personal DNP.**

El día de posesión será comunicado mediante correo electrónico.

## **CONSEJO DE LA JUDICATURA**